

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

194

Radicación : 7-98243- -15-0 Fecha: 2012-06-01 09:51:11
Trámite : 11 PATENTE/II
Evento : 378 FASE NACIONAL
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : HUMBERTO RUBIO CAMACHO Folios 1

Señor (a) (es)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
CARRERA 7 NO. 74 - 64 OFICINA 506
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 31862
Fecha : 25/05/2012
Expediente : 7-98243
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 - Línea 018000-910165
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31862
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-098243

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3,
numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de septiembre de 2007 con el N° 07-098243-00000-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Beijing Wonner Biotech LTD. Co., Zuoguang Zhang y Yuh-Fen Chi., presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA TRATAR LA DEPRESIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2005/001796 de fecha 31 de octubre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 597 del 31 de octubre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N° 19569, notificado el 16 de diciembre de 2011, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 176 a 181 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-098243-00013-0000 del 06 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 (Fls. 188 a 192) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31862
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-098243

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 188 a 192 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE GINSENG (PANAX) Y REGALIZ (GLICIRRIZA) PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE GINSENG (PANAX) Y REGALIZ (GLICIRRIZA) PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN "

Clasificación IPC: A61K36/725, 25/00, 131/00, 36/258, 36/484; A61P25/24.

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 188 a 192.

Titular: BEIJING WONNER BIOTECH LTD. CO., ZUOGUANG ZHANG y YUH-FEN CHI.

Domicilio: Beijing, China.

Inventor: Zuoguang Zhang.

Prioridad N°: 200510058987.3 **Fecha:** 25 de marzo de 2005 **País:** CN.

Solicitud Internacional N°: PCT/CN2005/001796 **Fecha:** 31 de octubre de 2005

Vigente desde: 31 de octubre de 2005 **Hasta:** 31 de octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31862

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-098243

referida norma comunitaria.

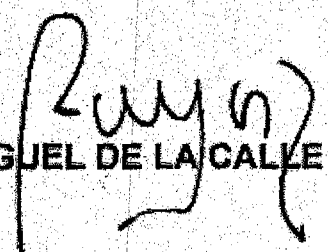
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de BEIJING WONNER BIOTECH LTD. CO., ZUOGUANG ZHANG y YUH-FEN CHI, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 No. 74-64, Of. 506.
Bogotá D.C.

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓